**ESTUDIO PREVIO**
**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

En el marco de la normatividad vigente: Articulo 209 de la Constitución Política, Articulo 95 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.3. y 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 0810 de 2017, ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| **AREA SOLICITANTE** | Secretaria de Inclusión Social Poblacional |
| **FECHA DE ELABORACION** | Noviembre de 2022 |
| **RESPONSABLE** | JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.384.000)** m/cte., que aporta el Departamento del Tolima debidamente respaldados por los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No.7230 del 09 noviembre de 2022 por un valor de ($48.313.794) y 7231 del 09 noviembre de 2022 por el valor de ($21.070.206) del Municipio de Suarez - Tolima aportará **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($10.178.690) M/CTE**, para un total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($79.562.690) M/CTE** |
| **NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO** | Número del proyecto: 2021-73000-0100<br>Código bpin: 2021004730089<br>Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima<br>Pilar: equidad<br>Programa: En el Tolima, la inclusión social nos une<br>Política: Tolima, tierra de inclusión y bienestar<br>Meta: EP3MP26: municipios con programas centros de día – vida para la atención integral del adulto mayor apoyados<br>Actividad: Fortalecer a los municipios con programas de centro día -Vida a través de Compromisos presupuestales de Ley-Ordenanza 018 de 2012 del 11/12/2012 por la cual se modificó y adicionó la Ordenanza 026 del 30/12/2009- Estampilla Adulto Mayor<br>Componente: Municipios con programas de centro de día -Vida para la atención integral del adulto mayor apoyados |
| **VIABILIZACION DEL PROYECTO** | Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICION** | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. |

| | |
|---|---|
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario Aunar esfuerzos con el Municipio Suarez<br><br>Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo |

La secretaria de Inclusion Social Poblacional procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

***1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***
***(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo "El Tolima nos une" 2020-2023 el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad, el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en la población adulta mayor mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo, teniendo en cuenta que es un derecho fundamental y constitucional establecido en la constitución Política de Colombia en su artículo **46**. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia

Así mismo se requiere la necesidad de contratar a través de la modalidad de contratación directa – Convenio Interadministrativo, buscar cumplir con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de materializar el adecuado cumplimiento de los fines del estado, según el **artículo 209** y concordante con el **artículo 2 de la constitución política**: Son **fines esenciales del Estado**: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los **principios**, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones **que** los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que se encuentra viabilizado el proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** dentro del cual se encuentran enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención integral para adultos mayores.

Desde el año 2014 el programa de atención del adulto mayor se realiza en la infraestructura del Centro Vida **CONGREGACION DE HOGAR DEL ANCIANO SAN JOSE DE LA MONTAÑA** del municipio de Suarez-Tolima , prestando el servicio a las personas mas vulnerables, sin embargo la atención no se realiza de manera óptima debido a que dicha infraestructura no cuenta con la dotación y el personal necesario para garantizar su óptimo funcionamiento; es de precisar que desde la implementación del programa ,se inició atendiendo 5 adultos mayores en la zona urbana, para el año 2021, es por eso que el municipio no cuenta con los recursos financieros para ampliar la cobertura en atención al adulto mayor, y así mejorando las condiciones y poder darles una mejor atención a nuestra población adulta.

En el municipio de Suarez se tiene como prioridad la atención a la población vulnerable en especial a los adultos mayores, por lo cual dentro del plan de desarrollo "POR EL RENACER DE SUAREZ 2020-2023", en su EJE SOCIAL: "Suarez Renace a Través de la Educación, la Salud, el Deporte y la Cultura, se encuentra el SECTOR: Inclusión Social, Programa 5. "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, a través de estrategias que permitan brindar una atención integral, especialmente dirigido a los adultos mayores, las cuales son:

1. Realizar talleres en manualidades a los adultos mayores.
2. Realizar jornadas de salud con los adultos mayores.
3. Realizar jornadas deportivas y recreativas con los adultos mayores
4. Implementación del programa de centro día en zona urbana y rural

Según cifras Sisbén para el año 2022, el municipio de Suarez cuenta con **760 personas mayores de sesenta años**, de los cuales 400 son hombres y 360 son mujeres.

El programa de atención del adulto mayor se realiza en el municipio de forma intermitente, desde la implementación del programa se vienen atendiendo un promedio de 10 adultos mayores a los cuales se les están brindando una atención en salud, promoviendo la integralidad y la atención inmediata a la protección especial.

Estas actividades se realizan a través de la Secretaria de Gobierno, por medio de la implementación del **programa Centro Día**, el cual se ejecuta en zona urbana. Este programa tiene como finalidad generar acciones de prevención de las situaciones que los coloquen en estados de vulneración, mitigación de los riesgos físicos por enfermedad y restitución de sus derechos, promoviendo sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollo de sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, físico, espiritual que fomentan la actividad física y la alimentación sana; impulsando, igualmente, las actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente.

En el Municipio de Suarez, se vincularon desde el año 2014, aproximadamente 60 adultos mayores al programa "centro día" el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Es de precisar que el Municipio de Suarez no cuenta con instalaciones para brindar un servicio de hospedaje, residencia o protección que preste atención digna al adulto mayor, por ende, se evidencia la ausencia de centro de bienestar para la persona mayor.

Además, el municipio de Suarez carece de recursos financieros suficientes que permitan continuar y fortalecer la estrategia de inclusión social "centro vida", dirigido a las personas mayores del municipio de Suarez Tolima donde para el año 2021, se cuentan con 60 beneficiarios que requieren atención oportuna e inmediata.

La población Adulta Mayor del Municipio de Suarez se encuentran en situación de vulnerabilidad social, entre ellos población en extrema pobreza, personas mayores en situación de calle o abandono, con discapacidad, perteneciente a grupos étnicos, o víctimas de la violencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1.1. Objeto**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

**CODIGOS UNSPSC:** 93141506

| CLASIFICACION | DESCRIPCION |
|---|---|
| /84101601 | Cofinanciación |
| 93141506 | Servicios de Bienestar Social |

**2.1.2. ALCANCE**

El municipio de Suarez tiene como prioridad la atención a la población vulnerable en especial a los adultos mayores, por lo cual dentro del plan de desarrollo "Tolima nos Une", con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, a través de estrategias que permitan brindar una atención integral, especialmente dirigido a los adultos mayores, las cuales son:

1. Realizar talleres en manualidades a los adultos mayores.
2. Realizar jornadas de salud con los adultos mayores.
3. Realizar jornadas deportivas y recreativas con los adultos mayores
4. Implementación del programa de centro día en zona urbana y rural

### *2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR*

**2.2.1. Tipo de Convenio:** Contratación directa, Mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; Art. 209 de la C.N; la ley 489 de 1998 articulo 95; ley 1150 de 2007 artículo 2 inciso 1 de literal de numeral 4; ley 80 de 1993 articulo 2

**2.2.2. Plazo de Ejecución: 15** días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del convenio y SEIS (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución del convenio es: Municipio de Suarez – Tolima

**2.2.4. Valor estimado del convenio: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.384.000)** m/cte., que aporta el Departamento del Tolima debidamente respaldados por los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No.7230 del 09 noviembre de 2022 por un valor de ($48.313.794) y 7231 del 09 noviembre de 2022 por el valor de ($21.070.206) del Municipio de Suarez - Tolima aportará **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($10.178.690) M/CTE**, para un total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($79.562.690) M/CTE**

**2.2.5. Fuente de Financiación:**

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| Estampilla | 03-31222-2.3.3.05.09.054 - 7815 | A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales | $48.313.794 |
| Estampilla | 03-31222-2.3.3.05.09.054 - 7888 | A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales | $21.070.206 |
| **POR EL MUNICIPIO:** | | | |
| Estampilla | CDP 2022000376 DEL 25/10/2022 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $10.178.690 |

**2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO**

El Departamento desembolsara al Municipio de la siguiente forma:

**PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Departamento, previo informe técnico con una ejecución del 20% de las actividades

**SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO**: Equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

**PARAGRAFO PRIMERO**: El CCOPERANTE deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del objeto del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el COOPERANTE a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARAGRAFO TERCERO:** Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan su carácter de dineros de fondo públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida dando lugar a las acciones legales correspondientes.

**2.2.7. Supervisión:**

| | |
|---|---|
| **Nombre del supervisora:** | ANA MILENA MOSQUERA R |
| **No. De Cedula de ciudadanía:** | 65.767.942 |

| Dependencia: | Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos |
|---|---|

**2.2.8. Obligaciones generales y especificas del cooperante:**

Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.|
2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Suarez
3. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la contratación estatal con el fin de seleccionar el operador que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores
4. **Realizar 18 jornadas de actividad física** (rumba terapia, flexibilidad, fortalecimiento, aérobicas y caminatas ) durante la ejecución del convenio ( 6 jornadas semanales), con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos , para un total de 18 jornadas ( las jornadas se brindaran a los 2 grupos de la zona rural y a un grupo de la zona urbana), orientado por un licenciado en educación física, recreación y deporte con la población adulta mayor según grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 100 adultos mayores) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas del Municipio de Suarez .
5. **Realizar 18 talleres de formación en danza tradicional** , dirigido a los adultos mayores de las zonas urbana y rural del municipio ( zona Urbana ( 1 grupo de 60 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas del municipio, orientado por un Profesional en Artes Escénicas ,docente con experiencia en danza con población especial o Licenciado en danzas, estos talleres se realizaran durante la ejecución del convenio, para un total de 18jornadas (las jornadas se brindaran a los 2 grupos de la zona rural y a un grupo de la zona urbana por semana, donde uno de los objetivos será el de conformar el Grupo de Danza del Adulto Mayor del Municipio de Suarez y Presentar 3 coreografías o muestras de danza tradicional al final del proyecto.**" cada adulto mayor recibirá 3 talleres de formación en danza tradicional "**
6. **Realizar 18 talleres de artes plástica o manualidades** dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas, dentro de las cuales se incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera ), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas).Orientado por un profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas. estos talleres se realizarán durante la ejecución del convenio, para un total de 18jornadas. **" cada adulto mayor recibirá 3 talleres de artes plásticas o manualidades "**
7. Realizar cuatro (4) jornadas de peluquería (corte de cabello, corte de uñas, peinado, depilación), las cuales se realizaran 3 jornadas mensuales durante la ejecución del convenio, para un total de 4 jornadas) cubriendo los 140 adultos mayores del programa centro día ( zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas del municipio de Suarez.( cada corte tiene un valor promedio proyectado por adulto de $7.500 pesos M/cte.), las jornadas de peluquería en la zona rural se realizaran 4 días en la semana visitando 2 veredas por día. " cada adulto mayor recibirá un corte de cabello "
8. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente),** el cual se brindará 4 días a la semana durante la ejecución del convenio (para un total de 1800 raciones) a **100 adultos mayores de la *zona Urbana*** del municipio. De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1.** Sopa de verduras, arroz blanco, lentejas guisadas, pollo deshilachado y /o dorado, rodajas de tomate y jugo de lulo. **Menú 2.** Sopa de pasta, arroz blanco, albóndiga, plátano melao, ensalada de zanahoria y jugo de naranja. **Menú 3**. Sopa de cuchuco de cebada, arroz blanco, papa saladas, frijoles guisados con huevo frito, ensalada de repollo con zanahoria y jugo de piña
9. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional (refrigerios),** el cual se brindará 4 días a la semana durante la ejecución del convenio (para un total de 1800 raciones) a **100 adultos mayores de la *zona Urbana*** del municipio. De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1**. Ensalada de fruta, queso, galleta de sal. **2**. Arroz con leche, galleta de sal, papaya. **3.** Jugo de tomate de árbol, sándwich, granadilla..
10. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente),** el cual se brindará 1 día a la semana durante el tiempo de ejecución del proyecto (para un total de 320 raciones) a **40 adultos mayores de la *zona Rural*** del municipio. (2 grupos de 20 adultos mayores,) De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menu:1**. Sopa de verduras, arroz blanco, lentejas guisadas, pollo deshilachado y /o dorado, rodajas de tomate y jugo de lulo. **2.** Sopa de pasta, arroz blanco, albóndiga, plátano melao, ensalada de zanahoria y jugo de naranja. **3.** Sopa de cuchuco de cebada, arroz blanco, papa saladas, frijoles guisados con huevo frito, ensalada de repollo con zanahoria y jugo de piña. los servicios de alimentación en la zona rural se realizarán visitando 2 veredas por día a la semana (1 servicio de alimentación para las 6 veredas en la semana ).

11. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional (refrigerios)**el cual se brindará 1 día a la semana durante el tiempo de duración del proyecto (para un total de 320 raciones), a 40 ***adultos mayores en la zona Rural*** del municipio. (2 grupos de 20 adultos mayores, De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1**. Ensalada de fruta, queso, galleta de sal. **2.** Arroz con leche, galleta de sal, papaya. 3. Jugo de tomate de árbol, sándwich, granadilla. Los servicios de alimentación en la zona rural se realizaran visitando 2 veredas por día a la semana (1 servicio de alimentación para las 6 veredas en la semana ).
12. **Realizar 2 actividades lúdicas y recreativas** para celebrar los cumpleaños de los adultos mayores durante la ejecución del convenio (una actividad mensual donde se celebren los cumpleaños de los adultos mayores que cumplieron años durante el mes de la actividad, meses anteriores o posteriores al proyecto (inclusión general), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas)
13. **Realizar 2 talleres educativos** con profesionales en el área de (psicología, trabajo social y Gerontólogo) sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima, sexualidad, aprendiendo a envejecer. (un taller por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos)
14. **Realizar 2 jornadas de atención primaria en salud** (Medicina, Odontología y Vacunación) con el fin de realizar detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando lo requieran en coordinación con el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E del Municipio de Suarez, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2grupos de 20 adultos mayores)
15. **Realizar 2 jornadas culturales** (muestras de bailes populares como bambuco, carranga, merengue campesino, pasillos, torbellinos, tonadas y música tradicional cumbia, vueltas, caña), encuentros de juegos tradicionales (rana, rueda, juegos de mesa, domino) y recreación con las diferentes sedes con el objeto de recrear, integrar y activar la memoria emotiva de los adultos mayores participantes y asistentes , al igual que Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuado desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;. (una jornada por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores )
16. **Realizar 8 Jornadas de tamizaje - promoción y prevención realizando** actividades de tamizaje ( Las pruebas de tamizaje son mediciones para establecer quién puede padecer cierta enfermedad y quién no, en cualquier momento de la vida de un ser humano) de talla y peso, toma de presión arterial, talleres de temáticas de estilo de vida saludable y prevención del cáncer de seno y próstata, dirigido a los adultos mayores del programa centro día ( zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores,) orientada por una auxiliar de enfermería, estas jornadas se realizaran 2 veces por semana ( 4 jornadas al mes ) durante la ejecución del convenio, para un total de 8 jornadas . las jornadas de tamizaje en la zona rural se realizarán visitando 2 veredas por día a la semana (en 1 días se da cobertura del servicio para las 2 veredas en la semana ).
17. **Entregar 140 uniformes** compuesto por un pantalón de sudadera unicolor, con cintura elástica, cordón de ajuste y bolsillos, 100% poliéster; pantaloneta unicolor cintura elástica, cordón de ajuste, composición 100% poliéster y buso tipo tshirt unicolor, dirigido a los adultos mayores del programa centro día ( zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas ) con logos bordados de la gobernación del Tolima y alcaldía de Suarez y centro día
18. **Entregar 5 kits de materiales y elementos formativos para artes plásticas** que incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera ), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas),Pistolas de silicona, Silicona en barra de acuerdo con la pistola, Agujas de mano, Carretes de hilo nylon 0.3, Fique por kilos, Calcetas de plátano, Guadua, Seguetas para madera con marco, Inmunizadores para fibras vegetales, Botellas plásticas, Bisturíes, Pintura vitraseta, Vitraplom ,etc., dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2grupos de 20 adultos mayores en las veredas)
19. **Entregar 140 kits nutricionales** compuesto de: Leche en polvo 380 gramos, paquete de tostada de 12 unidades, paquete de lentejas de 500 gramos, paquete de arveja de 500 gramos, paquete de café de 500 gramos, una lata de sardinas 240 gramos, paquete de arroz de 2500 gramos, una panela de cuadro 480 gramos, una cubeta de huevos x30 unidades. Para los adultos mayores del programa centro día el cual será entregado la última semana del proyecto , dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas) .
20. **Entregar 140 Kits de aseo** compuesto de: Tasa plástica mediana, Cepillo de dientes de cerda blanda, porta cepillo plástico, vaso plástico 7 onzas , crema dental 22 ml , jabón de baño 90 gr, papel higiénico doble hoja, toalla pequeña 20x30 cms, desodorante en sobre 10 gramos, shampo 170 ml. Para beneficiar los adultos mayores del programa centro día, el cual será entregado en el mes de ejecución del proyecto , dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas)
21. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.
22. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Suarez para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
23. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.

25. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
26. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del municipio y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos Igualmente adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio.
27. Los desembolsos serán consignados en la cuenta bancaria según certificación bancaria presentada por el municipio.
28. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
29. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
30. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
31. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
32. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
33. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

**2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1-Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. **3**. Realizar los giros al Municipio de Suarez - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. **4**. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. **5.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. **6**. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. **7**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación

***3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Artículo 95 la ley 489 de 1998, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015)***

El Convenio Interadministrativo que tiene su origen en el artículo 209 de la Constitución Política y se desarrollan con la Ley 80 de 1993 articulo 3, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.7.2.1.4.4,, Decreto 0811 de 2017 y Articulo 95 de la ley 489 de 1998 que establece: Se celebran entre una entidad pública el cual podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. De acuerdo con la ley 80 de 1993, el Convenio a suscribir se perfecciona con el acuerdo de las voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

***4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

**4.1. Valor Estimado**: **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.384.000)** m/cte., que aporta el Departamento del Tolima debidamente respaldados por los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No.7230 del 09 noviembre de 2022 por un valor de ($48.313.794) y 7231 del 09 noviembre de 2022 por el valor de ($21.070.206) del Municipio de Suarez - Tolima aportará **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($10.178.690) M/CTE**, para un total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($79.562.690) M/CTE**

Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

***5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.***

**IDONEIDAD:** El Municipio de Suarez tiene idoneidad según la **Ley 489 de1998 artículo 95:** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**
**(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO |
|---|---|
| **Estimación del riesgo:** | En la ejecución del convenio interadministrativo puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio. |
| **Asignación del riesgo** | **COOPERANTE** |
| **Mecanismo de cobertura** | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| **Justificación:** | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO TRIBUTARIO** |
| Estimación del riesgo: | El cooperante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. |
| Asignación del riesgo: | **COOPERANTE** |
| Mecanismo de cobertura | En las condiciones en el anexo "Minuta del convenio" y luego en la minuta del convenio a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su Existencia al momento de formular su propuesta. |

| | |
|---|---|
| | Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |
| **TIPIFICACION DEL RIESGO** | **RIESGO FINANCIERO** |
| Estimación del riesgo | ***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del convenio no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| Asignación del riesgo | **COOPERANTE** |
| Mecanismo de cobertura | En las condiciones específicamente en el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el cooperante. |
| Justificación | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable.<br><br>De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el convenio y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso. |

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE - SIII E 24639 de 2009, a saber. A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la ley 80 de 1993, en su artículo 14, ha previsto la prescindencia de las clausulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el convenio 4129 –D de 30 enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en estas clases de contratos no es posible estipular clausulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentra afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia d la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...) (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero). Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla a saber: "Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de cláusulas o estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son.

**8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**
**(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Así mismo, la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece "Las entidades estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80/1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

**RESPONSABLES**

| | |
|---|---|
| **Firma:**<br>**Nombre: LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS**<br>**Cargo:** Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnico | **Visto Bueno:**<br>**Nombre: JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ**<br>**Cargo:** Secretario de Inclusión Social Poblacional |

| Funcionario o asesor | Nombre | Dependencia | Vo. Bo. | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| **Aprobado por:** | JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ | Secretario de Inclusión Social Poblacional | | Noviembre de 2022 |
| **Revisado por:** | LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS | Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos | | Noviembre de 2022 |
| **Supervisora :** | ANA MILENA MOSQUERA R | Profesional Universitaria | | Noviembre de 2022 |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.*

## DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo "El Tolima nos une" 2020-2023 el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad, el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en la población adulta mayor mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo, teniendo en cuenta que es un derecho fundamental y constitucional establecido en la constitución Política de Colombia en su artículo **46**. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia

Así mismo se requiere la necesidad de contratar a través de la modalidad de contratación directa – Convenio Interadministrativo, buscar cumplir con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de materializar el adecuado cumplimiento de los fines del estado, según el **artículo 209** y concordante con el **artículo 2 de la constitución política**: Son **fines esenciales del Estado**: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los **principios**, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones **que** los afectan y en la vida económica, política, administrativa y .cultural de la nación..."

Que se encuentra viabilizado el proyecto "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** dentro del cual se encuentran enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención integral para adultos mayores.

Desde el año 2014 el programa de atención del adulto mayor se realiza en la infraestructura del Centro Vida **CONGREGACION DE HOGAR DEL ANCIANO SAN JOSE DE LA MONTAÑA** del municipio de Suarez-Tolima , prestando el servicio a las personas mas vulnerables, sin embargo la atención no se realiza de manera óptima debido a que dicha infraestructura no cuenta con la dotación y el personal necesario para garantizar su óptimo funcionamiento; es de precisar que desde la implementación del programa ,se inició atendiendo 5 adultos mayores en la zona urbana, para el año 2021, es por eso que el municipio no cuenta con los recursos financieros para ampliar la cobertura en atención al adulto mayor, y así mejorando las condiciones y poder darles una mejor atención a nuestra población adulta.

En el municipio de Suarez se tiene como prioridad la atención a la población vulnerable en especial a los adultos mayores, por lo cual dentro del plan de desarrollo "POR EL RENACER DE SUAREZ, UNA MUJER DE PALABRA 2020-2023", en su EJE SOCIAL: "Suarez Renace a Través de la Educación, la Salud, el Deporte y la Cultura, se encuentra el SECTOR: Inclusión Social, Programa 5. "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, a través de estrategias que permitan brindar una atención integral, especialmente dirigido a los adultos mayores, las cuales son:

1. Realizar talleres en manualidades a los adultos mayores.
2. Realizar jornadas de salud con los adultos mayores.
3. Realizar jornadas deportivas y recreativas con los adultos mayores
4. Implementación del programa de centro día en zona urbana y rural

Según cifras Sisbén para el año 2022, el municipio de Suarez cuenta con **760 personas mayores de sesenta años**, de los cuales 400 son hombres y 360 son mujeres.

El programa de atención del adulto mayor se realiza en el municipio de forma intermitente, desde la implementación del programa se vienen atendiendo un promedio de 10 adultos mayores a los cuales se les están brindando una atención en salud, promoviendo la integralidad y la atención inmediata a la protección especial.

Estas actividades se realizan a través de la Secretaria de Gobierno, por medio de la implementación del **programa Centro Día**, el cual se ejecuta en zona urbana. Este programa tiene como finalidad generar acciones de prevención de las situaciones que los coloquen en estados de vulneración, mitigación de los riesgos físicos por enfermedad y restitución de

sus derechos, promoviendo sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollo de sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, físico, espiritual que fomentan la actividad física y la alimentación sana; impulsando, igualmente, las actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente.

En el Municipio de Suarez, se vincularon desde el año 2014, aproximadamente 60 adultos mayores al programa "centro día" el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Es de precisar que el Municipio de Suarez no cuenta con instalaciones para brindar un servicio de hospedaje, residencia o protección que preste atención digna al adulto mayor, por ende, se evidencia la ausencia de centro de bienestar para la persona mayor.

Además, el municipio de Suarez carece de recursos financieros suficientes que permitan continuar y fortalecer la estrategia de inclusión social "centro vida", dirigido a las personas mayores del municipio de Suarez Tolima donde para el año 2021, se cuentan con 60 beneficiarios que requieren atención oportuna e inmediata.

La población Adulta Mayor del Municipio de Suarez se encuentran en situación de vulnerabilidad social, entre ellos población en extrema pobreza, personas mayores en situación de calle o abandono, con discapacidad, perteneciente a grupos étnicos, o víctimas de la violencia.

## I. OBJETO DE LA INVITACION

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

## II. TIPO DE CONTRATACION

Contratación directa, Mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; Art. 209 de la C.N; la ley 489 de 1998 articulo 95; ley 1150 de 2007 artículo 2 inciso 1 de literal del numeral 4; ley 80 de 1993 articulo 2

## III. CLASE DE CONVENIO

Contratación directa, articulo 95 de la ley 489 de 1998 que dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

## V. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.|
2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Suarez
3. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la contratación estatal con el fin de seleccionar el operador que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores
4. **Realizar 18 jornadas de actividad física** (rumba terapia, flexibilidad, fortalecimiento, aérobicas y caminatas ) durante la ejecución del convenio ( 6 jornadas semanales), con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos para un total de 18 jornadas ( las jornadas se brindaran a los 2 grupos de la zona rural y a un grupo de la zona urbana), orientado por un licenciado en educación física, recreación y deporte con la población adulta mayor

según grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 100 adultos mayores) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas del Municipio de Suarez .

5. **Realizar 18 talleres de formación en danza tradicional** , dirigido a los adultos mayores de las zonas urbana y rural del municipio ( zona Urbana ( 1 grupo de 60 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas del municipio, orientado por un Profesional en Artes Escénicas ,docente con experiencia en danza con población especial o Licenciado en danzas, estos talleres se realizaran durante la ejecución del convenio, para un total de 18jornadas (las jornadas se brindaran a los 2 grupos de la zona rural y a un grupo de la zona urbana por semana, donde uno de los objetivos será el de conformar el Grupo de Danza del Adulto Mayor del Municipio de Suarez y Presentar 3 coreografías o muestras de danza tradicional al final del proyecto." **cada adulto mayor recibirá 3 talleres de formación en danza tradicional "**
6. **Realizar 18 talleres de artes plástica o manualidades** dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas, dentro de las cuales se incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera ), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas).Orientado por un profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas. estos talleres se realizarán durante la ejecución del convenio, para un total de 18jornadas. **" cada adulto mayor recibirá 3 talleres de artes plásticas o manualidades "**
7. Realizar cuatro (4) jornadas de peluquería (corte de cabello, corte de uñas, peinado, depilación), las cuales se realizaran 3 jornadas mensuales durante la ejecución del convenio, para un total de 4 jornadas) cubriendo los 140 adultos mayores del programa centro día ( zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas del municipio de Suarez.( cada corte tiene un valor promedio proyectado por adulto de $7.500 pesos M/cte.), las jornadas de peluquería en la zona rural se realizaran 4 días en la semana visitando 2 veredas por día. " cada adulto mayor recibirá un corte de cabello "
8. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente),** el cual se brindará 4 días a la semana durante la ejecución del convenio (para un total de 1800 raciones) a **100 adultos mayores de la *zona Urbana*** del municipio. De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1.** Sopa de verduras, arroz blanco, lentejas guisadas, pollo deshilachado y /o dorado, rodajas de tomate y jugo de lulo. **Menú 2.** Sopa de pasta, arroz blanco, albóndiga, plátano melao, ensalada de zanahoria y jugo de naranja. **Menú 3**. Sopa de cuchuco de cebada, arroz blanco, papa saladas, frijoles guisados con huevo frito, ensalada de repollo con zanahoria y jugo de piña
9. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional (refrigerios)**, el cual se brindará 4 días a la semana durante la ejecución del convenio (para un total de 1800 raciones) a **100 adultos mayores de la *zona Urbana*** del municipio. De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1**. Ensalada de fruta, queso, galleta de sal. **2**. Arroz con leche, galleta de sal, papaya. **3.** Jugo de tomate de árbol, sándwich, granadilla..
10. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente),** el cual se brindará 1 día a la semana durante el tiempo de ejecución del proyecto (para un total de 320 raciones) a **40 adultos mayores de la *zona Rural*** del municipio. (2 grupos de 20 adultos mayores,) De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menu:1**. Sopa de verduras, arroz blanco, lentejas guisadas, pollo deshilachado y /o dorado, rodajas de tomate y jugo de lulo. **2.** Sopa de pasta, arroz blanco, albóndiga, plátano melao, ensalada de zanahoria y jugo de naranja. **3.** Sopa de cuchuco de cebada, arroz blanco, papa saladas, frijoles guisados con huevo frito, ensalada de repollo con zanahoria y jugo de piña. los servicios de alimentación en la zona rural se realizarán visitando 2 veredas por día a la semana (1 servicio de alimentación para las 6 veredas en la semana).
11. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional (refrigerios)** el cual se brindará 1 día a la semana durante el tiempo de duración del proyecto (para un total de 320 raciones), a 40 ***adultos mayores en la zona Rural*** del municipio. (2 grupos de 20 adultos mayores, De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1**. Ensalada de fruta, queso, galleta de sal. **2**. Arroz con leche, galleta de sal, papaya. 3. Jugo de tomate de árbol, sándwich, granadilla. Los servicios de alimentación en la zona rural se realizaran visitando 2 veredas por día a la semana (1 servicio de alimentación para las 6 veredas en la semana).
12. **Realizar 2 actividades lúdicas y recreativas** para celebrar los cumpleaños de los adultos mayores durante la ejecución del convenio (una actividad mensual donde se celebren los cumpleaños de los adultos mayores que cumplieron años durante el mes de la actividad, meses anteriores o posteriores al proyecto (inclusión general), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas)

13. **Realizar 2 talleres educativos** con profesionales en el área de (psicología, trabajo social y Gerontólogo) sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima, sexualidad, aprendiendo a envejecer. (un taller por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos)
14. **Realizar 2 jornadas de atención primaria en salud** (Medicina, Odontología y Vacunación) con el fin de realizar detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando lo requieran en coordinación con el Hospital Santa Rosa de Llma E.S.E del Municipio de Suarez, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2grupos de 20 adultos mayores)
15. **Realizar 2 jornadas culturales** (muestras de bailes populares como bambuco, carranga, merengue campesino, pasillos, torbellinos, tonadas y música tradicional cumbia, vueltas, caña), encuentros de juegos tradicionales (rana, rueda, juegos de mesa, domino) y recreación con las diferentes sedes con el objeto de recrear, integrar y activar la memoria emotiva de los adultos mayores participantes y asistentes , al igual que Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuado desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;. (una jornada por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores )
16. **Realizar 8 Jornadas de tamizaje - promoción y prevención realizando** actividades de tamizaje ( Las pruebas de tamizaje son mediciones para establecer quién puede padecer cierta enfermedad y quién no, en cualquier momento de la vida de un ser humano) de talla y peso, toma de presión arterial, talleres de temáticas de estilo de vida saludable y prevención del cáncer de seno y próstata, dirigido a los adultos mayores del programa centro día ( zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores,) orientada por una auxiliar de enfermería, estas jornadas se realizaran 2 veces por semana ( 4 jornadas al mes ) durante la ejecución del convenio, para un total de 8 jornadas . las jornadas de tamizaje en la zona rural se realizarán visitando 2 veredas por día a la semana (en 1 días se da cobertura del servicio para las 2 veredas en la semana).
17. **Entregar 140 uniformes** compuesto por un pantalón de sudadera unicolor, con cintura elástica, cordón de ajuste y bolsillos, 100% poliéster; pantaloneta unicolor cintura elástica, cordón de ajuste, composición 100% poliéster y buso tipo shirt unicolor, dirigido a los adultos mayores del programa centro día ( zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas ) con logos bordados de la gobernación del Tolima y alcaldía de Suarez y centro día
18. **Entregar 5 kits de materiales y elementos formativos para artes plásticas** que incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera ), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas),Pistolas de silicona, Silicona en barra de acuerdo con la pistola, Agujas de mano, Carretes de hilo nylon 0.3, Fique por kilos, Calcetas de plátano, Guadua, Seguetas para madera con marco, Inmunizadores para fibras vegetales, Botellas plásticas, Bisturíes, Pintura vitraseta, Vitraplom ,etc., dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2grupos de 20 adultos mayores en las veredas)
19. **Entregar 140 kits nutricionales** compuesto de: Leche en polvo 380 gramos, paquete de tostada de 12 unidades, paquete de lentejas de 500 gramos, paquete de arveja de 500 gramos, paquete de café de 500 gramos, una lata de sardinas 240 gramos, paquete de arroz de 2500 gramos, una panela de cuadro 480 gramos, una cubeta de huevos x30 unidades. Para los adultos mayores del programa centro día el cual será entregado la última semana del proyecto, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 100 adultos mayores) y Rural (2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas)
20. **Entregar 140 Kits de aseo** compuesto de: Tasa plástica mediana, Cepillo de dientes de cerda blanda, porta cepillo plástico, vaso plástico 7 onzas, crema dental 22 ml, jabón de baño 90 gr, papel higiénico doble hoja, toalla pequeña 20x30 cms, desodorante en sobre 10 gramos, shampo 170 ml. Para beneficiar los adultos mayores del programa centro día, el cual será entregado en el mes de ejecución del proyecto , dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana ( 1 grupo de 100 adultos mayores ) y Rural ( 2 grupos de 20 adultos mayores en las veredas)
21. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.
22. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Suarez para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
23. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.

25. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
26. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del municipio y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos Igualmente adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio.
27. Los desembolsos serán consignados en la cuenta bancaria según certificación bancaria presentada por el municipio.
28. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
29. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
30. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
31. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
32. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
33. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

**DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE**:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL **COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

**VI. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO-**

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. 3. Realizar los giros al Municipio de Suarez - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. 4. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. 6. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación

**VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($69.384.000) m/cte.,** que aporta el Departamento del Tolima debidamente respaldados por los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No.7230 del 09 noviembre de 2022 por un valor de ($48.313.794) y 7231 del 09 noviembre de 2022 por el valor de ($21.070.206) **del Municipio de Suarez - Tolima** aportará DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($10.178.690) M/CTE, para un total de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($79.562.690) M/CTE

## VIII. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| DESTINACION DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| INVERSION | X |
| FUICIONAMIENTO | |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| Presupuesto General de la Nación | |
| Sistema General de Participaciones – SGP NO incluye AESGPRI | |
| Sistema General de Regalías – SGR | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | X |
| Recursos de Crédito | |
| Otros recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios, Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP, para Resguardos Indígenas | |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| Estampilla | 03-31222-2.3.3.05.09.054 - 7815 | A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales | $48.313.794 |
| Estampilla | 03-31222-2.3.3.05.09.054 - 7888 | A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales | $21.070.206 |
| **POR EL MUNICIPIO:** | | | |
| Estampilla | CDP 2022000376 DEL 25/10/2022 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $10.178.690 |

## X. VALOR DE LA PROPUESTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, aquellos proponentes que presenten propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

**NOTA 1:** Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería, y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, el departamento no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

## XI. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento desembolsara al Municipio de la siguiente forma:

**PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Departamento, previo informe técnico con una ejecución del 20% de las actividades

**SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO**: Equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

**PARAGRAFO PRIMERO**: El CCOPERANTE deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del objeto del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el COOPERANTE a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARAGRAFO TERCERO:** Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan su carácter de dineros de fondo públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida dando lugar a las acciones legales correspondientes.

## XII. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta técnica y económica debidamente firmada
- certificado de disponibilidad presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
- Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar
- Decreto de Nombramiento y acta de posesión
- Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del convenio (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del convenio (Contraloría). Representante legal y de la personería Jurídica. (vigente)
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de antecedentes Judiciales Vigente.
- Constancia de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago)
- La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

**NOTA:** El proponente se compromete para con la administración departamental a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación

## XIII. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el Departamento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
c. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error
d. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Departamento del Tolima para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

## XIV. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El municipio de Suarez tiene como prioridad la atención a la población vulnerable en especial a los adultos mayores, por lo cual dentro del plan de desarrollo "Tolima nos Une", con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en

situación de vulnerabilidad, a través de estrategias que permitan brindar una atención integral, especialmente dirigido a los adultos mayores, las cuales son:

1. Realizar talleres en manualidades a los adultos mayores.
2. Realizar jornadas de salud con los adultos mayores.
3. Realizar jornadas deportivas y recreativas con los adultos mayores
4. Implementación del programa de centro día en zona urbana y rural

## XV. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Su propuesta debe ser presentada de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas en el proceso que sea cargado en la plataforma del Secop II.

## XVI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguientes:

**ANALISIS GENERAL** Se revisará la propuesta. La que cumpla en todo con los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

**ANÁLISIS ECONÓMICO:** La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial del Departamento, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.

**ANÁLISIS TÉCNICO** El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

## XVII. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales

## XVIII. SUPERVISION DEL CONVENIO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, el Supervisora **ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ.** – Profesional Universitaria - Dirección de Grupos de Vulnerables, diversidad y Asuntos Étnicos adscrita a la Secretaria de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80/1993 y especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0811 de 2017.

## XIX. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

## XX. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El lugar de ejecución del servicio requerido será el municipio de Suarez - Departamento del Tolima.

## XXI. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONVENIO.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación es el previsto en la ley 489 de 1998 articulo 95 y 6, y en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993 articulo 2; decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y las presentes condiciones generales para la contratación.

## XXII. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

El perfeccionamiento del convenio se presenta con la aprobación de las partes en la plataforma Secop 2 y con la aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal.

## XXIII. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con el Departamento del Tolima, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes

## XXIV. GARANTÍAS A OTORGAR

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE - SIII E 24639 de 2009, a saber. A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la ley 80 de 1993, en su artículo 14, ha previsto la prescindencia de las clausulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el convenio 4129 –D de 30 enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en estas clases de contratos no es posible estipular clausulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentra afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia d la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...) (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero). Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla a saber: "Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de cláusulas o estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos.

## XXV. LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La liquidación del convenio a suscribir, se realizara de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución

## XXVI. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo C) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. D) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

**XXVII. RELACION LABORAL.**

El COOPERANTE no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio interadministrativo, vínculo laboral alguno con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del convenio es responsabilidad del cooperante.

**XXVIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación

**JOSE ALFREDO CAMACHO PERZ**
Secretario de Inclusión Social Poblacional
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyecto: Ana Milena Mosquera R.
Reviso: LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS
Aprobó: JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ